



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 - 2026 - MPLP

Tingo María, 16 de febrero de 2026

VISTO:

El Carta Interna N° D000160-2025-OGACGD-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, propone la continuidad del servidor **VICTOR HUGO DIAZ SILVA** como **Fedatario de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo, el TUO de la LPAG), cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 138 del referido TUO de la LPAG, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a pedido de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

El Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPLP, establece las normas y procedimientos para la designación, el ejercicio de las funciones, responsabilidades, obligaciones y prohibiciones de los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Según el **Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPLP**, establece en su **artículo 6.-** Requisitos para ser designado fedatario, inciso a), Funcionarios y/o servidor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ya sea por designación, nombrado o por Contrato Administrativo de Servicios, (...); inciso e) señala como requisito para ser designado como fedatario el de “No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias con suspensión sin goce de remuneraciones, durante los dos (02) años anteriores a su designación”. Asimismo, señala en el **artículo 7** del citado reglamento interno, “Los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado serán designados por Resolución de Alcaldía”;

Con el Informe N° 004-2025-AC/OACTD-VHDS-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre de 2025, el servidor **VICTOR HUGO DIAZ SILVA**, hace referencia a la Resolución de Alcaldía N° 103-2024-MPLP de fecha 29 de enero de 2024, mediante el cual se le designa como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Leoncio para los documentos relacionados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por el periodo de dos (02) años contabilizados a partir de la fecha de la mencionada resolución; por lo que pone a conocimiento el término de vigencia de fedatario (hasta el 29 de enero de 2026);

Mediante la Carta Interna N° D000160-2025-OGACGD-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, estando al informe antes citado, propone la continuidad del servidor **VICTOR HUGO DIAZ SILVA** como **Fedatario de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria**, quien será responsable de fedatear los documentos institucionales de esta entidad. Por lo que solicita al Gerente Municipal, se sirva otorgar el visto bueno correspondiente, a fin de garantizar la adecuada continuidad de las funciones de fedatación, en concordancia con la normativa vigente y las necesidades del servicio institucional; para lo cual detalla la información del servidor propuesto: **VICTOR HUGO DIAZ SILVA** - régimen laboral D.L. N° 276 quien labora en la Oficina de Archivo Central;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 - 2026 - MPLP

A través del Informe N° D000099-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 13 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que de la revisión efectuada al legajo personal, se advierte que el servidor **VICTOR HUGO DIAZ SILVA** no registra sanciones por faltas disciplinarias, por lo que cumple con el requisito exigido para dicha designación, lo cual se encuentra acreditado mediante el Informe N° D000022-2026-ORH-CDS-MPLP/TM de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el Encargado de Escalafón; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPLP, la Oficina de Recursos Humanos considera procedente la propuesta formulada por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; sobre designación del servidor **VICTOR HUGO DIAZ SILVA** identificado con DNI N° 22999324, como FEDATARIO de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para los documentos relacionados a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, por el periodo comprendido a partir del 20 de febrero de 2026 al 20 de febrero de 2028;

Estando a lo expuesto, a la Carta Interna N° D000160-2025-OGACGD-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, al Informe N° D000099-2026-ORH-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Proveído D000617-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D000477-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 29 de diciembre de 2025, y 13 de febrero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, para los documentos relacionados a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, al siguiente servidor:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REGIMEN LABORAL	PERIODO	CARGO ADSCRITO
1	DIAZ SILVA VICTOR HUGO	22999324	D.L. N° 276	Del 20-02-2026 al 20-02-2028	Fedatario

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL FEDATARIO, designado en virtud de la presente Resolución desempeñará sus funciones de acuerdo al Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPLP, así como a lo establecido en las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.